



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

### RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 405/MHFGC/20

Buenos Aires, 17 de mayo de 2020

**VISTO:** El Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/PEN/20, la Ley N° 6.301, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20, los Decretos Nros. 210/20 y 212/20, la Resolución Conjunta N° 87/MHFGC/20, el Expediente Electrónico N° 13724947 -GCABA- DGDSCIV/20, y

### CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado que el Coronavirus (COVID-19) se está propagando de persona a persona aceleradamente a nivel mundial, declarándolo pandemia;

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/PEN/20, el Poder Ejecutivo de la Nación, amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la OMS en relación con el virus COVID-19 (Coronavirus), por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia de dicho decreto;

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20 se declaró la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 15 de junio de 2020 a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del virus COVID-19 (Coronavirus);

Que por la Ley N° 6.301, se declaró en emergencia la situación económica y financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que el artículo 15 de la citada Ley establece la prohibición de efectuar nuevas designaciones de cualquier naturaleza o fuente de financiamiento durante la emergencia referida, debiendo por vía reglamentaria establecerse las excepciones a las mismas, las que deberán estar enmarcadas exclusivamente en la necesidad de garantizar el funcionamiento de los servicios esenciales;

Que en tal sentido, mediante el Anexo I del Decreto N° 210/20 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 6.301, estableciendo en su artículo 15 las excepciones enmarcadas en la necesidad de garantizar el funcionamiento de servicios esenciales;

Que en el mismo artículo se facultó, en forma conjunta al Jefe de Gabinete de Ministros y al Ministro de Hacienda y Finanzas, a autorizar otras excepciones no comprendidas en el mismo, siempre que estén enmarcadas en garantizar el funcionamiento de servicios esenciales;

Que mediante Decreto N° 212/20, se aprobó la Planta Transitoria de personal para establecimientos residenciales para personas mayores, hogares de niñas, niños y adolescentes, programas de asistencia directa y dispositivos gubernamentales de intervención con adolescentes infractores a la Ley Penal, y otros dispositivos de alojamiento permanente de personas, dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el período comprendido entre el 15 de mayo y hasta que finalice la emergencia sanitaria, para cubrir prestaciones esenciales eventuales, según la necesidad de servicio en el marco del COVID-19 (Coronavirus);

Que mediante la Resolución Conjunta N° 87-MHFGC-20, se aprobó la Planta Transitorias de atención médica de la Dirección General Responsabilidad Penal



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Juvenil del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;  
Que en el marco de la citada pandemia y con el fin de mantener la cobertura de los servicios de esencialidad para la comunidad, resulta necesario autorizar como excepciones las designaciones de personal involucrado en las plantas transitorias mencionadas anteriormente;  
Por ello, y en uso de las facultades que le fueran conferidas por el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 210/20,

### **EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS RESUELVEN**

Artículo 1°.- Autorízanse como excepciones enmarcadas en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 210/20, a efectos de garantizar el funcionamiento de servicios esenciales, las designaciones de personal de la Planta Transitoria de atención médica de la Dirección General Responsabilidad Penal Juvenil del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, aprobada por Resolución Conjunta N° 87-MHFGC-20, y las designaciones de personal de la Planta Transitoria para establecimientos residenciales para personas mayores, hogares de niñas, niños y adolescentes, programas de asistencia directa y dispositivos gubernamentales de intervención con adolescentes infractores a la Ley Penal, y otros dispositivos de alojamiento permanente de personas, dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Decreto N° 212/20.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido archívese. **Miguel - Miguel p/p**